

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para concluir la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JUAN FELIPE MOSQUERA SANCHEZ.
DEMANDADOS: MARIA CRISTINA DELGADO **CANAVAL**.
ELECTRO MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA.
EN LIQUIDACIÓN.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-**2022-00021**-00.

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se observa que el testigo SANTIAGO GUERRERO OROZCO, dentro del término legal dispuesto en el artículo 218 del Código General del Proceso, presentó excusa de su inasistencia a la audiencia realizada el día 07 de febrero de 2023, señalando que se encontraba laborando y solo logró conectarse 30 minutos después de la hora señalada, además, puso de presente que se encuentra residiendo en Lanzarote – Islas Canarias de España.

En virtud de lo anterior, el despacho aceptará la excusa por la inasistencia y fijará nueva fecha para concluir la audiencia regulada en el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de la cual se escuchará el testimonio del señor Guerrero Orozco.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la inasistencia del testigo SANTIAGO GUERRERO OROZCO.

SEGUNDO: TENER POR DESISTIDO el testimonio del señor AXEL ENRIQUE SIERRA HERNÁNDEZ como quiera que no presentó la excusa en los términos dispuestos en el artículo 218 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **24** del mes de **MARZO** del año **2023** a la hora de las **9:00** para concluir la audiencia de instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la

realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

QUINTO: Advertir a los apoderados judiciales que deben compartir el LINK de acceso a la audiencia virtual con cada una de las partes, testigos, peritos, y en general, con los demás sujetos procesales que deban concurrir a la audiencia y que sean de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____, NOTIFICO
EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cffe5b068865687009c6ba63884d8236f72bcb7ade985063b46b635a74a23**

Documento generado en 21/02/2023 11:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>